



DECRETO N° 0148  
NEUQUÉN, 26 ENE 2024

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 8077-C-1998, y la Ordenanza N° 14586; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14586, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora María Isabel Duran, D.N.I. N° 20.450.149 y el señor Nildo Emilio CAMU, D.N.I. N° 10.876.696, el inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 23 del Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-9856-0000, con una superficie de 211,01 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-4228/00;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén;

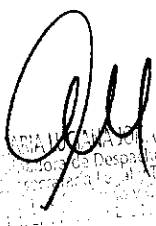
Que en tal sentido, la mencionada Dirección Provincial con fecha 17 de enero del año 2024, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos doscientos diez mil seiscientos setenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 210.672,38);

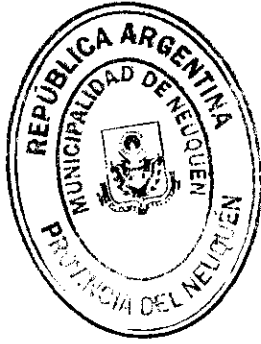
Que mediante el Acta de Inspección de fecha 02 de noviembre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de los señores DURAN y CAMU;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores DURAN y CAMU;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 202/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante

  
Dra. María Isabel Duran  
C. de Representación Desplegada y  
Secretaría de Asesoría Legal y  
Jurídica



0148-24

Dictamen N° 840/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que cabe advertir que la Secretaría Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14586, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


#### DECRETA:

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor de la señora **María Isabel DURAN, D.N.I. N° 20.450.149** y del señor **Nildo Emilio CAMU, D.N.I. N° 10.876.696**, el inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 23, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-9856-0000, con una superficie de 211,01 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E2756-4228/00, por la suma de pesos doscientos diez mil seiscientos setenta y dos con treinta y ocho centavos (\$ 210.672,38), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORIZÁSE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que la señora María Isabel DURAN y el ----- señor Nildo Emilio CAMU, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- adjudicatarios mencionados en el artículo 1°), del contenido de la presente norma legal.

  
Dra. MARÍA INÉS TOMÁS ARCE  
C. N.º 10.876.696  
Secretaría de Gobierno y  
Coordinación


0148-24

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de  
----- Gobierno de Coordinación.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. LUCIANA JONAS AGUIAR  
Comandante en Jefe  
Secretaría Local y Inspección  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

